

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 026/MGLS/2024

CENTRO: SANITAS RESIDENCIAL MIRASIERRA, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES
Nº REGISTRAL DEL CENTRO: C3435
TITULAR: SANITAS MAYORES, S.L.
Nº DE IDENTIFICACIÓN: B58937178
DIRECCIÓN: CALLE DE NURIA, Nº 40
MUNICIPIO: 28034 MADRID
TIPOLOGÍA: CENTROS RESIDENCIALES
SUBTIPOLOGÍA: RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES MIXTA
SECTOR SOCIAL: PERSONAS MAYORES

En MADRID, el día **13 DE FEBRERO DE 2024**, a las **10:20** horas, se persona en el servicio/centro de referencia el/la inspector/a INSPECTOR CIRA [REDACTED] 1, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y en presencia de Sra. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED], en calidad de Director/a del centro, se le requiere para que facilite e informe la presente inspección.

MANIFESTACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A

1º.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Capacidad:

a.1. Total plazas registradas:	125		
Aptas para personas autónomas:	0	Con movilidad reducida:	0
Aptas para personas dependientes:	125	Con movilidad reducida:	125
a.2. Total plazas concertadas con la Comunidad de Madrid:			0
a.3. Total plazas ocupadas:	93		
Aptas para personas autónomas:	0	Con movilidad reducida:	0
Aptas para personas dependientes:	93	Con movilidad reducida:	49

b) Datos registrados del centro en el Registro de entidades, centros y servicios de acción social:

b.1 Denominación: Coincidente con el dato registrado.

- b) Personal de presencia física en el momento de la inspección:** 1 Directora, 2 psicólogas, 5 fisioterapeutas, 1 trabajadora social, 3 Terapeutas ocupacionales, 1 supervisora, 5 servicio limpieza, 1 TSOC, 1 Administración, 12 gerocultoras, 1 DUE, 1 Médico, 1 Cocinero y 1 pinche de cocina.
- c) Director/a:** D. ^a HILDA LOSADA LAFUENTE
- c.1. Dispone del reconocimiento de acciones formativas habilitantes:** Sí.
- c.2. Persona responsable en ausencia del/de la director/a:** Sí. D. ^a [REDACTED], trabajadora social y, en su ausencia D. ^a [REDACTED], supervisora o personal de administración.
- c.3. Datos inscritos en el Registro de directores de centros de servicios sociales:** El/la director/a está vinculado/a como tal a este centro. Nº Registro 5074 el 22/05/2017; fecha inicio en el Centro inspeccionado, 31/03/2022.
- d) Personal de atención directa de primer nivel:** Se llevó a cabo una inspección asociada al Plan Especial "Cualificación de Personal de Atención Directa de Primer Nivel". La subsanación de los requerimientos correspondientes a dicha inspección se verificará en posteriores actuaciones.
- e) Otros datos de interés:** Sí. D. ^a [REDACTED] inscrita en Registro de Directores nº 3055 el 09/03/2012, fecha inicio en el Centro inspeccionado desde 01/03/2012

Según consta en Acta 104/DDAS/23 de 27 de junio de 2023:

"En anteriores inspecciones se comprobaron las titulaciones de los siguientes trabajadores, que, a la fecha de la presente, continúan prestando sus servicios en el centro, según manifiesta la persona informante:

o Fisioterapia:

- D^a [REDACTED] (Diplomada en fisioterapia)

o Terapia Ocupacional / Trabajo Social:

- D^{ña}. [REDACTED] z (terapeuta ocupacional)

- D^{ña}. [REDACTED] z (graduada en trabajo social)

o Auxiliares:

- D [REDACTED] (Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería)

- D^a [REDACTED] (certificado de profesionalidad Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales).

En la presente inspección se comprueban las siguientes titulaciones;

o Enfermeros:

- D. [REDACTED] (graduado en enfermería)
- Dña. [REDACTED] (Graduado en enfermería)
- Dña. [REDACTED] (Diplomada en enfermería)". Actualmente de excedencia, según informa la directora.

La persona informante manifiesta que se han producido cambios en la relación de personal y muestra titulaciones de personal de incorporación posterior a 27 de junio de 2023:

- D.ª J. [REDACTED], Médico, Credencial de homologación Médico de fecha 26/09/2018.
- D.ª [REDACTED], Certificado pago de tasas de expedición de título de Graduada en Enfermera en Universidad San Pablo CEU
- D.ª [REDACTED], Credencial de homologación Enfermería de 13/08/2015.
- D.ª [REDACTED], Diplomada en Enfermera
- D. [REDACTED], Graduado en Terapeuta Ocupacional
- D.ª [REDACTED], Certificado de pago de tasas de expedición del título Graduada en Terapia Ocupacional de la Universidad Complutense de Madrid.
- D.ª [REDACTED], Credencial de homologación Fisioterapia el 17/10/2019.
- D.ª [REDACTED], Título de Experto Universitario en Animación Sociocultural.

f) **Requerimientos de subsanación:** No.

3º.- ÁREA RESIDENCIAL

I. **NÚMERO TOTAL DE HABITACIONES Y NÚMERO DE CAMAS EN CADA DORMITORIO:**

83 habitaciones (41 individuales y 42 dobles); un total de 125 camas, según informan.

II. **DORMITORIOS OCUPADOS:** Se inspeccionan los dormitorios en planta baja: nº 003 y 007; en planta 1ª 104, 107 ; en planta 2ª las nº 205 y 232.

a) Limpieza:

a.1 **Estancia:** Adecuada higiene, confort y salubridad, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.

- a.1. Estancia:** Deficiencias observadas: En el baño del dormitorio nº 107 (doble) se observa sobre las estanterías de cada residente un cepillo de dientes sin identificar sobre la misma.
- a.2. Lencería:** Adecuada higiene, confort y salubridad, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- d) Equipamiento/dotación:** El mobiliario y equipamiento se ajustan a las necesidades y tipología de las personas usuarias, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa de servicios sociales.
- e) Otros datos de interés:** Sí: Se revisan los baños de las habitaciones inspeccionadas y se realiza muestreo de baños geriátricos del Centro en planta -1, baja, 1ª, 2ª y 3ª.
En el baño de la habitación 104 no se observan deficiencias.
- f) Requerimientos de subsanación:** a) Se requiere para que se garantice una adecuada organización higiénico-sanitaria de los útiles de aseo, así como su identificación y la de la lencería de aseo personal de las personas usuarias.

IV. COMEDORES.

a) Limpieza:

- a.1. Estancia:** Adecuada higiene, confort y salubridad, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- a.2. Lencería:** Adecuada higiene, confort y salubridad, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.

b) Menú:

- b.1 Supervisado y firmado por personal cualificado** Sí.: Por la actual médico del Centro D. a [REDACTED], N° Colegiada [REDACTED]
- b.2 Garantizado el conocimiento público con antelación mínima de 24 horas:** Sí. Expuesto
- b.3 Concordancia del menú expuesto y supervisado con el servido:** Sí. Se comprueba en la cocina del Centro.
- b.4 Reflejan aporte dietético y calórico, y se ajustan a las necesidades específicas de las personas usuarias.** Sí. Disponen de menú basal y para personas diabéticas.

En planta 3ª el Centro dispone de una terraza abierta y amueblada.

d) Requerimientos de subsanación: No.

4º.- ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

a) Atención especializada pautada:

a.1. Conservación de la medicación: Deficiencias observadas:

En un almacén junto al comedor de 2ª planta guardan un stock de medicación, los cajetines con la medicación preparada por Farmacia en S.P.D. de los residentes en 2ª planta y productos dietoterápicos.

En un almacén junto al comedor de planta baja guardan un stock de medicación, los cajetines de medicación preparada por Farmacia en S.P.D. de residentes de planta baja y planta 1ª y productos dietoterápicos.

En la planta baja, dentro de la sala destinada a Enfermería tiene una sala habilitada para guardar stock de medicación, un frigorífico con la medicación termolábil y una vitrina con estupefacientes (con registro), entre otros.

Se observan dos plumas de insulina guardadas en la nevera, en uso y sin indicar fecha de apertura.

a.2. Preparación y administración de la medicación:

a.2.1. Personal que prepara la medicación: La medicación crónica la suministra preparada la Farmacia Vélez de Alcobendas y, la medicación aguda, la no emblistable y la que no preparan en Farmacia, la prepara el personal Enfermero en el Centro, según informan.

a.2.2. Comprobación del tratamiento preparado: No. Se comprueban las hojas de medicación prescrita y la medicación preparada para las tomas de desayuno, comida, merienda, cena y noche del 14/02/2024 de seis residentes, entre ellos la preparada para de [REDACTED] y la preparada para D. [REDACTED] y se observa que D. [REDACTED] tiene prescrito 1 ZINOSAL 12,5 mg desde el 09/04/2024 de lunes a domingo y no lo tiene preparado en el pastillero. La directora informa que no lo ha suministrado la Farmacia.

a.2.3. **Sistema de preparación:** Sí. En Sistema Personalizado de Dosificación, la medicación preparada y suministrada desde la Farmacia. En pastilleros semanales diferenciados por días y tomas, la medicación preparada por personal Enfermero en el Centro, según informan.

a.2.4. **Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.

a.3. **Prestación de la atención asistencial pautada:** Según manifiesta la persona informante, personal sanitario y sociosanitario; administran medicación personal de enfermería y auxiliares; 4 residentes están hospitalizados a día de hoy, 3 hacen vida cama-sillón, 3 personas residentes son insulinodependientes, no tienen residentes que precisen curas de UPP de grado III ni grado IV; 7 tienen pauta de oxigenoterapia, 4 tienen sonda vesical.

Se comprueba que [REDACTED] tiene administrado 3 l/m de oxígeno y en la hoja de medicación mostrada tiene pautado 1,5 l desde el 12/01/2024. Se realiza requerimiento para se garantice la adecuada preparación y administración de la medicación conforme con la prescrita por el/la profesional médico

Muestran documentación y datos recogidos en Resiplus de D [REDACTED]. Fecha de ingreso. 14/03/2023

Muestran en Resiplus: Patología a 14/02/2024: *Enfermedad de Parkinson, Disfagia, Insuficiencia respiratoria aguda no especificada, Fractura de cabeza de radio-cerrada.*

En el expediente del residente consta 14/03/2023 Infección de vías urinarias.

Según informan, el residente estuvo hospitalizado del 27 de octubre al 07 de noviembre. Muestran seguimiento enfermero de 27/10/2023 en el que consta: "Avisan por episodio espasmódico en la duchas, ...sospecha crisis de Parkison... derivado a la Ruber". Muestran seguimiento de Enfermería del 28/10/2023 y consta: "*Seguimiento hospitalario. Me comunica que está con antibiótico por I.T.U.*"

En seguimiento del Enfermero de 07/11/2023 "*Regresa al inicio del turno de tarde. ... Pauta LEVOFLOXACINO 500 mg cada 24 horas, por tres días más iniciando mañana..*" La directora del Centro informa que no disponen del Informe de Alta Hospitalaria, que no está "colgado" en Resiplus y que si no lo está es que la familia no lo ha entregado.

Se comprueba registro de administración de medicación del 08 al 10 de noviembre de 2023 de pauta de 1 comprimido LEVOFLOXACINO 500 mg en desayuno y no queda registrada la administración del mismo ni del resto de medicación prescrita.

El 24/11/2023 en el seguimiento médico del residente consta: *Antecedentes recientes de I.T.U.... (PERSISTE ORINA MALOLIENTE)* y es derivado al Hospital Quirón Salud. El 30/11/2023 alta hospitalaria. La directora del Centro informa que no disponen del Informe de Alta del residente porque "la familia no lo ha entregado".

Muestran en Resiplus Registro de caídas, un total de 17 desde la fecha de ingreso. El 29/03/2023; 01 y 02 de abril, el 5, 12,16 y 17 de mayo, el 9 y 24 de junio, el 12, 14 y 24 de agosto, el 13, 23 y 27 de septiembre, el 11, 12 y 16 de noviembre, todas de 2023.

En las mismas, según registro de caídas mostrado, "Sin lesiones aparentes" excepto, en las caídas registradas los días 09/06/2023 "Lesión superficial/erosión", consta "Familiar Avisado: No indica nombre de familiar avisado; el 13/09/2023 "Contusión hematoma/edema" consta en el registro "Familiar Avisado": [REDACTED] y 16/11/2023 "Contusión hematoma/edema" Familiar Avisado [REDACTED].

La caída registrada del 12/11/2023 consta Familiar Avisado [REDACTED].

La caída del 27/09/2023 no consta Familiar Avisado y en seguimiento de DUE muestran seguimiento de 28/09/2023 "No presenta incidencias tras la caída de ayer en turno de tarde"; no consta que se haya avisado a la familia.

La caída registrada el 24/06/2024 no consta Familiar Avisado, sino pendiente avisar al familiar. La directora comprueba en Resiplus que no constan seguimientos de médico ni DUE de información de aviso a la familia de la caída.

La caída registrada del 24/08/2023 no consta Familiar Avisado, consta pendiente avisar al familiar. Muestran seguimiento del DUE de turno de mañana del 24/08/2023: "Aviso al familiar del suceso".

16/11/2023 última caída registrada: En el parte de caída la enfermera del turno de noche deja anotado: *Caída no presenciada*, "Residente que se encuentra en el baño con hematomas en diferentes regiones de la cabeza y tres lesiones superficiales. Sale de la cama se golpea con la mesilla y entra al baño"; *Familiar avisado:* [REDACTED] y "se llama a [REDACTED] para derivación"

Alta hospitalaria 17/11/2024.

17/11/2023 en seguimiento médico de Resiplus consta: "Regresa hoy de alta hospitalaria", "Diagnóstico principal: Tromboembolismo pulmonal agudo. T.C.E. sin signos de alarma".

La directora manifiesta que no disponen del Informe de Alta Hospitalaria porque no lo ha aportado la familia.

16/11/2023 en seguimiento de Fisioterapeuta en Resiplus: consta *“Cuando regrese del hospital pasa a cama baja en la UGA de momento, acostarle en la cama más cerca de la puerta, la cama tiene barandillas por favor NO SE LA SUBÁIS. Solo es necesario bajarle la cama lo más baja posible”*.

En el último Programa de Atención Individual de fecha 04/10/2023.se establece *“Objetivos propuestos y actividades para conseguirlos”*, entre otros, *2. Evitar que se exponga a situaciones estresantes con su mujer mediante la separación física, tanto de habitación como de lugar donde realicen las actividades.”*

El día 30/11/2023 se hace efectivo el cambio a habitación individual adaptada (cama al suelo) en 2ª planta y su mujer permanece en la suite, 104.

05/12/2023 en seguimiento de la fisioterapeuta mostrado consta *“Se revisa plan anticaídas medidas cama cota zero, supervisión constante, traslado silla de ruedas, tres sesiones de fisioterapia, desayuno en planta 1, comida y cena en comedor (planta baja). Rutina durante el día con cuidador y noches en habitación individual con cama cota zero”*. (En segunda planta).

28/12/2023 en seguimiento de trabajadora social consta: *“Hablo con [REDACTED] ara comentarle el tema de las habitaciones de su hermano/cuñada. Tras reunión de equipo se valora que el que compartan habitación va a ser una medida ya imposible (por los riesgos que implican que estén los dos solos por la noche en la habitación). Quedo en enviarle email con las posibilidades a habitaciones a nivel económico”*.

29/12/2023: Acude a la residencia su hermana [REDACTED] y habla con trabajadora social, no está de acuerdo con que su tío y su tía estén en dos habitaciones diferentes y *“Valora casi más poner a una persona que vigile las noches. Hablará con sus hermanos..”*

01/02/2024 En seguimiento de fisioterapeuta consta: *“Se revisa plan anticaídas:... Rutina durante el día con cuidador y noches en habitación en planta 1 con piecero y doble barandilla pero siempre supervisado por cuidadora.”*

Muestran email enviado por la directora del Centro el 05/02/2024 a Mariví, hermana del residente informando que “Si os parece vamos a intentar prescindir del cuidador a partir de mañana” haciendo referencia al cuidador familiar que se quedaba por las noches. “Tenemos que dejar claro que el riesgo de caída sigue existiendo...” Desde el 06/02/2024, según informa la directora, el residente no tienen cuidador familiar nocturno.

En los seguimientos de las auxiliares de turno de noche desde el 06 al 13 de febrero constan anotaciones de rondas nocturnas según la pauta (1 cada hora).

En el seguimiento médico de 10/01/2024 se recoge: *“Valoro por traumatismo de mano, se evidencia edema de tejidos blandos y hematoma en mano derecha. Traumatismo, no hay claridad en caídas”*. No consta registrada caída el 10/01/2024. No muestran seguimiento de derivación hospitalaria.

11/01/2024 en seguimiento enfermero de turno de tarde, en Resiplus consta: *“Sale a Clínica Centro para valoración inflamación muñeca, egresa con escayola (férula) que deberá mantener cuatro semanas. Fractura de radio no desplazada. Mantener tratamiento analgésico”*.

a.4. Organización higiénico-sanitaria: La organización higiénico-sanitaria de los medicamentos es conforme a la normativa vigente en materia de servicios sociales, garantizando las condiciones de seguridad y control de los mismos.

El material higiénico sanitario y los productos dietoterapicos pautados, los guardan en los almacenes de planta baja y 2ª planta. Se realiza muestreo no se observa material ni productos caducados.

Los pastilleros para las tomas diarias permanecen en los almacenes de los comedores hasta la hora de la toma, según informan.

Durante la inspección no se observa medicación al alcance de residentes

b) Enfermería: El centro dispone de enfermería conforme se establece en la normativa vigente en materia de servicios sociales. En la 2ª planta tienen un espacio denominado U.G.A. y disponen de 5 camas vestidas y 1 somier sin colchón.

c) Sistema de información y de incidencias:

c.1. **Sistema de información y de incidencias utilizado:** En formato digital: Resiplus

c.2. **Cumplimentación de la información y las incidencias:** El sistema garantiza la ejecución, continuidad, conocimiento, control de las tareas y atención que recibe la persona usuaria por parte del personal y su responsable. Se realiza muestreo de seguimientos en Resiplus

y se observa que está cumplimentado a diario, por turnos y por los distintos perfiles profesionales. El Equipo Técnico utiliza comunicados internos.

Muestran seguimiento del 06/20/2024 cumplimentado por la trabajadora social en el expediente del residente D. [REDACTED]: *“Me llama ayer su hermana [REDACTED] para reportarme que ven a su hermano mucho mejor. Le informo del email que le había mandado la directora a su hermana [REDACTED] que iba en la misma línea. Aún así se le recalcan igualmente los riesgos que implican los momentos en los que están solos él y su cuñada (por el deterioro progresivo de ella que va progresando), así como la fragilidad de él. Lo entienden y asumen”.*

d) Registros: Los registros utilizados están debidamente cumplimentados permitiendo la ejecución de las tareas, su conocimiento y control por parte del personal y su responsable.

En formato digital: Resiplus, los-as profesionales registran en el expediente individual de cada residente las diferentes actuaciones asistenciales.

Se realiza muestreo de cumplimentación de registros y en el registro de administración de medicación del 05/02/2024 de D. [REDACTED] en la toma de desayuno y comida no está cumplimentado.

- El registro de cuidados higiene/ducha de D. J. [REDACTED] y de D.ª [REDACTED] del 03 y el 05 de febrero de 2024 no está cumplimentado
- El registro de cuidados higiene ducha de D. [REDACTED] del 2, 3, 4, y 7 de febrero de 2023 no está cumplimentado.
- Se comprueba registro de cuidados del 02 al 12 de febrero de 2024 e [REDACTED] y se observa : Higienes y duchas falta el registro de los días 3 y 5; el registro de administración de medicación del 11/02/2024 en toma de desayuno no está cumplimentado.

e) Expediente personal de atención especializada: Sí.

e.1. Programa de intervención individual actualizado: Sí. Se realiza muestreo de cinco programas de intervención individual y se comprueba que están elaborados y revisados semestralmente.

Se solicita el envío del último Programa de [REDACTED]

e.2. Constancia documental de la participación y conocimiento del usuario o su representante. Sí. De los programas de intervención muestreados.

f) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

g) Requerimientos de subsanación: a) Se requiere para que se garanticen adecuadamente las condiciones de seguridad y conservación de los medicamentos.

- a) Se requiere para que se garantice la adecuada preparación y administración de la medicación conforme con la prescrita por el/la profesional médico.
- d) Se requiere para que los registros utilizados en el centro se cumplimenten correctamente tras la ejecución de la tarea y la atención prestada a la persona usuaria.

5º.- MEDIDAS DE SUJECIÓN

- a) **Medidas alternativas concretas para cada una de las sujeciones: Sí.**
- b) **Motivos del fracaso de las medidas alternativas previas a la prescripción de la sujeción Sí.**
- c) **Cada sujeción está prescrita por profesional médico y aplicada conforme a lo pautado: Sí.**
- d) **La prescripción médica de la sujeción refleja el motivo, el tipo de sujeción, las situaciones en las que debe utilizarse, su duración y la periodicidad de la reevaluación de la medida adoptada, que no podrá ser superior a un mes: Sí.**
- e) **La medida de sujeción dispone del consentimiento informado del usuario/a o su representante Sí.**
- f) **El consentimiento informado refleja adecuadamente los efectos negativos y positivos que ocasiona su aplicación: Sí.**
- g) **Revisión diaria de la medida de sujeción: Sí.**
- h) **Las personas usuarias con sujeciones prescritas, disponen de un Plan de Cuidados Complementarios: Sí.**

6º.- CUIDADOS BÁSICOS A LA PERSONA USUARIA

- a) **Aseo personal:** Se observa una correcta higiene personal de las personas usuarias.
- b) **Muda de ropa, complementos, órtesis y otras ayudas técnicas:** Se observa una adecuada limpieza de la ropa, de los complementos, órtesis y otras ayudas técnicas que llevan y/o utilizan las personas usuarias, siendo aquella ajustada a la temperatura y estación del año.
- c) **Supervisión de personas usuarias dependientes:** El centro dispone de medidas específicas de prevención, supervisión e intervención para las personas usuarias dependientes. Durante la inspección se observa que los residentes tienen supervisión en los salones y las auxiliares atienden las llamadas que se realizan desde los timbres de las habitaciones que están ocupadas durante la inspección.
- d) **Intimidad personal:** En las atenciones prestadas a las personas usuarias se garantiza su intimidad.
- e) **Horarios y organización del centro:** Los horarios de alimentación, higiene, descanso y aseo personal de las/los usuarias/os son adecuados conforme a los estándares de vida socialmente admitidos.
- Según informan, a las 08:00 h comienzan con el aseo a los residentes, a las 09:00h sirven el desayuno en las habitaciones de planta baja y planta 1ª ; en la 2ª planta toman el desayuno en el comedor; a las 13:30 h a las 14:15h sirven la comida en dos turnos; la merienda se sirve en las habitaciones a partir de las 16:30 h.; en 2ª planta toman la merienda en el comedor; la cena se sirve en dos turnos, a las 19:30 y a las 20:15 horas. Se sirve recena a residentes que la tienen pautada entre las 23:30 y la 00:00 horas, así como a quienes la solicitan.
- f) **Relaciones interpersonales:** Se garantiza el derecho a mantener relaciones interpersonales incluido el derecho a recibir visitas
- g) **Otros datos de interés:** Sí:

El dormitorio 104 es una habitación suite, en la que reside un matrimonio, D. [REDACTED] que está tumbado en la cama durante la visita, con barandilla colocada a cada lado de la cama y, D. [REDACTED] sentada en el salón. Durante la inspección se encuentra en el dormitorio su cuidador privado que, según la directora les acompaña de 07:00 h de la mañana a 20:00 horas; no en horario nocturno.

8º.- DOCUMENTACIÓN

- a) **Registro de personas usuarias:** Conforme se establece en la normativa vigente en materia de servicios sociales. En formato digital: Resiplus
- b) **Publicidad:**
- b.1. **Derechos de los usuarios:** Sí.
- b.2. **Precios comunicados:** Sí. Con fecha 17/01/2024
- b.3. **Servicios que se prestan:** Sí.
- b.4. **Identificación de la persona responsable del Centro en ausencia del/de la Director/a:**
Sí.
- c) **Programación anual de actividades:** No/no muestran.
- d) **Póliza de seguros y recibo en vigor:** No/no muestran. .
- e) **Reglamento de régimen interior:** Sí.
- f) **Contrato/documento de admisión:** Sí. Se realiza muestreo de contratos y se comprueba el de D. José Patricio M.N., contrato firmado por el residente en habitación doble básica. El 22 de marzo de 2023 firmó un anexo al contrato para cambio de habitación a una SUITE; residente beneficiario de prestación económica vinculada al servicio.
- g) **Certificado de desinsectación y desratización:** No muestran.. Se solicita el envío en Documentación.
- h) **Certificado de mantenimiento de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios:** Sí..Muestran Certificado de mantenimiento de fecha 28/03/2023
- i) **Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- j) **Requerimientos de subsanación:** c) Se requiere para que dispongan de un programa anual de actividades, con indicación de los objetivos, calendario, métodos de ejecución y sistemas de evaluación.

d) Se requiere para que dispongan en el centro de una o varias pólizas de seguro con el contenido que se establece en el apartado 1.12 del Anexo I.B de la Orden 612/1990, de 6 de noviembre.



9º.- REQUISITOS COMUNES A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CENTRO

- a) **Temperatura:** Conforme establece la normativa en materia de servicios sociales y en todo caso adecuada al actual periodo estacional.
- b) **Mantenimiento:** Deficiencias observadas: En el dormitorio 107, el cable de la perilla del timbre que hay junto a la cama situada al lado del armario está pelado y se ha activado sin pulsarlo. En el almacén junto al comedor de planta 2ª donde guardan medicación no tiene manilla en la puerta.
- c) **Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- d) **Requerimientos de subsanación:** b) Se requiere para que se garanticen el mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones del centro, con el fin de evitar su deterioro y garantizar, tanto la seguridad de las personas usuarias como la calidad en la atención prestada.

10º.- CALIDAD.

- a) **Sistema de evaluación de calidad:** Evaluación externa del sistema de calidad.
- b) **Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.

11º.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- a) **Licencia municipal que autorice el ejercicio de la actividad/funcionamiento:** Tipo y fecha:
Licencia de Funcionamiento número: 15532, de fecha 31/07/07.
- b) **Autorización de servicios sanitarios en centro no sanitario:** Si. .C.3 - Número SS01208, con vigencia hasta el día 30/03/2027, para las siguientes unidades: . U.59 Fisioterapia . . U.72 Obtención de muestras Otros U1, U.2, y U900.

- c) **Plan de Actuación ante Olas de Calor:** La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.
- d) **Otros datos de interés:** Sí: **Se recuerda a la persona que facilita e informa la inspección que en el siguiente enlace puede consultar la información relacionada con la vigilancia, prevención y control de infecciones respiratorias en el ámbito de los centros y servicios sociales:** <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus#area-profesionales>: **Estrategia para la integración de COVID-19 en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas en la comunidad de Madrid y Guía de Actuación para la prevención y el control de brotes de infecciones respiratorias agudas en centros residenciales en la Comunidad de Madrid.**

12º.- REQUERIMIENTOS DEL ACTA ANTERIOR: 174/PRMS/2023 FIRMADA 24/11/2023

Se comprueban los requerimientos del Acta previa a la anterior: 104/DDAS/2023 DE 27 DE JUNIO DE 2023.

a) Subsanados: Los siguientes:

b) Se requiere para que quede constancia documental de que se han facilitado a las personas usuarias los derechos de los usuarios, establecidos en el art. 5 de la Ley 12/2022, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

b) No subsanados: Se han subsanado todos. Del Acta 104/DDAS/2023 DE 27 DE JUNIO DE 2023.

Se reitera para que den cumplimiento a los requerimientos no atendidos a la fecha de la presente inspección.

c) No se ha podido comprobar la subsanación de los siguientes requerimientos cuyo cumplimiento se verificará en la siguiente visita de inspección: Los siguientes: Del Acta 174/PRMS/2023 FIRMADA 24/11/2023

a) Se requiere para que en el centro haya personal suficiente, con la titulación necesaria de acuerdo con el tipo de actividad y el número de personas usuarias atendidas en el centro.

a) Se informa de que los centros y servicios deberán disponer de copias fidedignas de las titulaciones y certificados de profesionalidad a disposición de los servicios de inspección y de los técnicos de control de la Consejería

13º REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN



Al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, deberá aportar en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la fecha de la presente acta, por cualquiera de los **medios telemáticos** establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o por correo electrónico a la cuenta de correo inspeccionssociales@madrid.org, la documentación que a continuación se relaciona, dirigida al Área de Inspección de la Subdirección General de Inspección de Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, **con expresa indicación del número de la presente acta:**

- **Relación de trabajadores-as actualizada.**
- **Titulaciones de personal incorporado desde el 27 de junio de 2023 que no hayan sido comprobadas durante la inspección (Excepto personal de Atención Directa de Primer Nivel cuya comprobación se realizará en próximas actuaciones inspectoras).**
- **Declaración responsable del Director en el que conste la relación de personas que utilizan sujeciones, el tipo de sujeción, fecha de prescripción, fecha de última revaluación y fecha del consentimiento informado.**
- **Encriptado: Plan Individual de Atención de fecha 04/10/2023 de D. José Patricio M.N.**
- **Hojas de reclamación nº 436, 437 y 440 y respuesta a las mismas**
- **Certificado de desinsectación y desratización**
- **Pólizas de seguros y recibo en vigor**

El artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece quienes son los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, entre los que se encuentran las personas jurídicas.

La no aportación de la documentación solicitada en el plazo señalado, se encuentra tipificada como infracción grave en el artículo 97.o) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, al “obstruir o dificultar la acción del personal inspector en el desempeño de sus funciones”.

Si precisara alguna consulta con carácter previo a la entrega de los documentos requeridos en esta acta, podrá hacerlo telefónicamente ante el/la inspector/a actuante en el número 91 392 52 69, o





bien mediante consulta dirigida al buzón de correo reseñado anteriormente inspeccionssociales@madrid.org

En caso de disconformidad podrán remitir sus manifestaciones a través de la [sede electrónica de la Comunidad de Madrid](#), indicando el número de acta y la fecha de la inspección.

INFORMACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

Lo manifestado en la presente acta se entiende sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran existir y que no se hubiesen recogido en la misma.

El inspector guardará secreto y sigilo profesional respecto de los asuntos objeto de la actuación de conformidad con el artículo 83 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

El contenido del presente documento es absolutamente reservado. Los datos personales contenidos en el mismo serán tratados de conformidad con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, entre otras, el Reglamento europeo del Parlamento y del Consejo 2016/679, de 27 de abril, y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Queda prohibido cualquier uso (acceso, difusión, cesión...) para una finalidad distinta a la que justifica esta entrega. Las medidas de seguridad a aplicar serán las que correspondan a la naturaleza de los datos personales que contienen, garantizando en todo caso su autenticidad, integridad y confidencialidad, impidiendo cualquier uso no autorizado. Quedan sujetos a dicho régimen tanto el destinatario de este documento como cualquier otra persona que tenga acceso al mismo.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en testimonio de lo actuado se levanta la presente acta y tras la lectura de la misma ante la persona que ha atendido esta inspección, se le hace entrega de un ejemplar firmado por el inspector/a actuante.

Es todo cuanto manifiesto siendo las 19:02 hs.

El/La inspector/a